

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025_488323

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de marzo del 2026 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con número de expediente CONTR 2025_488323.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 1 de abril de 2026 a las 14:00 horas.

Posteriormente se amplió la fecha fin de presentación de ofertas hasta el día 8 de abril de 2026 a las 14:00 h. tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2026 por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía publicado en BOJA complementario número 61C2 de 30 de marzo de 2026, tras las interrupciones generalizadas que se produjeron en la infraestructura de red y telecomunicaciones que da soporte a las funcionalidades de administración digital, afectando al funcionamiento de los servicios públicos y las plataformas de tramitación de los procedimientos administrativos, tanto las de uso interno como externo.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, las siguientes empresas:

- BECOMPLIANCE, S.L. (B 88211933)
- CONSULTING NORMATIVO S.L. (B 86932084)
- INFORMA D&B S.A. (A 80192727)
- ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. (B 28798775)
- EBISUM LEGALTECH S.L. (B 10556793)
- ASAC COMUNICACIONES S.L. (B 33490426)
- LOGALTY SOLUTIONS, S.L. (B 02731974)
- CEDESA DIGITAL S.L. (B 06684369)
- QARONI EMEA, S.L. (B 70611942)
- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L. (B 91407510)
- SEGURDADES S.L. (B 43706498)

SEGUNDO.- En la sesión del órgano gestor de fecha 13 de abril de 2026 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónicos único de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, por un lado, la admisión de las licitadoras siguientes por considerar que han presentado correctamente la documentación requerida en el sobre único electrónico:

- INFORMA D&B S.A. (A 80192727)
- ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. (B 28798775)
- EBISUM LEGALTECH S.L. (B 10556793)
- ASAC COMUNICACIONES S.L. (B 33490426)

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9uth5jbSSUM65kXZVd8RIj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- LOGALTY SOLUTIONS, S.L. (B 02731974)
- CEDESA DIGITAL S.L. (B 06684369)
- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L. (B 91407510)
- SEGURDADES S.L. (B 43706498)

Y por otro lado, requerir subsanación por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1, a las licitadoras:

- BECOMPLIANCE, S.L.
- CONSULTING NORMATIVO S.L.
- QARONI EMEA, S.L.,

TERCERO.- Reunido el órgano gestor en sesión de fecha 20 abril de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación, se acordó por un lado excluir a la empresa CONSULTING NORMATIVO S.L., por no haber aportado ninguna documentación tras el requerimiento de subsanación realizado. De otra parte y tras el análisis de la documentación aportada por parte de licitadoras BECOMPLIANCE, S.L. y QARONI EMEA, S.L., se acordó por unanimidad admitir a las licitadoras.

CUARTA.- Seguidamente se pasó a dar lectura de las ofertas de las empresas que continuaban en el procedimiento y son las que a continuación se indican en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	OFERTAS LICITADORAS	EMPRESAS
BECOMPLIANCE S.L.	9.533,00 €	4.680,00 €	
INFORMA D&B S.A.		5.850,00 €	
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.		5.838,48 €	
EBISUM LEGALTECH S.L.		3.696,00 €	
ASAC COMUNICACIONES S.L.		3.555,00 €	
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.		5.400,00 €	
CEDESA DIGITAL S.L.		3.480,00 €	
QARONI EMEA, S.L.		7.500,00 €	
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.		6.475,00 €	
SEGURDADES S.L.		3.300,00 €	

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS LICITADORAS	EMPRESAS
	BECOMPLIANCE S.L.	3 DÍAS HÁBILES	
	INFORMA D&B S.A.	3 DÍAS HÁBILES	
	ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	3 DÍAS HÁBILES	

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw9uth5jbSSUM65kXZVd8RIj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COMPROMISO REDUCCIÓN PLAZO PARA HABILITAR LAS LICENCIAS Y EL ACCESO AL SOFTWARE SOLICITADO	EBISUM LEGALTECH S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	ASAC COMUNICACIONES S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	CEDESA DIGITAL S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	QARONI EMEA, S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3 DÍAS HÁBILES
	SEGURDADES S.L.	3 DÍAS HÁBILES

QUINTA.- Y seguidamente en la misma sesión de 20 abril de 2026, se procedió a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 7.B) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

Siendo 4 o más las empresas licitadoras que continuaban en el procedimiento, el parámetro a aplicar para determinar si alguna de las ofertas se debía considerar anormalmente baja el siguiente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados los cálculos, el resultado indicaba que el **importe que determinó anomalidad de la oferta era 3.616,65 euros**, por tanto, las ofertas económicas presentadas por las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L. (3.555,00 €), CEDESA DIGITAL S.L. (3.480,00 €) y SEGURDADES S.L. (3.300,00 €), presentaron valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

	Normal	+ 10%	-10%
Media	4.977,45 €	5.475,20 €	4.479,70 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computan: INFORMA D&B S.A.; ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.; QARONI EMEA, S.L.; ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.)	4.018,5 €		3.616,65 €

En vista de lo anterior, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad atendiendo a lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, dar audiencia a las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw9uth5jbSSUM65kXZvd8Rlj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGURDADES S.L., para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, al ofertar una oferta económica que presentaba valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

SEXTA.- En la sesión de 15 de mayo de 2026, y tras el análisis de la justificación de las ofertas presentadas por las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L. y el análisis del informe técnico de fecha 13 de mayo de 2026 emitido por el departamento sobre dicha justificación, los miembros del Órgano Gestor, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordaron, aceptar el citado informe técnico, así como proponer al órgano de contratación la ADMISIÓN de las ofertas de ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., al considerar que se encuentran suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de las empresas, el informe técnico y la propuesta realizada por el órgano gestor, considerase la ADMISIÓN de las ofertas de ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., se procedió a la continuación del procedimiento, y al aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., resulta la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 94 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS LICITADORAS	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
BECOMPLIANCE S.L.	4.680,00 €		54,69
INFORMA D&B S.A.	5.850,00 €		21,36
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	5.838,48 €		21,69
EBISUM LEGALTECH S.L.	3.696,00 €		82,72
ASAC COMUNICACIONES S.L.	3.555,00 €		86,74
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	5.400,00 €		34,18
CEDESA DIGITAL S.L.	3.480,00 €		88,87
QARONI EMEA, S.L.	7.500,00 €		0,00*
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	6.475,00 €		3,56
SEGURDADES S.L.	3.300,00 €		94

**Tras aplicar la fórmula establecida en el PCAP, resulta una puntuación negativa y conforme se indicó en el apartado 7.A. 1 del Anexo I del PCAP, en caso de que una licitadora, obtenga puntuación negativa en este criterio tras la aplicación de la fórmula, la puntuación será cero.*

PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO: COMPROMISO REDUCCIÓN PLAZO PARA HABILITAR LAS LICENCIAS Y EL ACCESO AL SOFTWARE SOLICITADO (de 0 a 6 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS LICITADORAS	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
BECOMPLIANCE S.L.	3 DÍAS HÁBILES		6 puntos
INFORMA D&B S.A.	3 DÍAS HÁBILES		6 puntos
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	3 DÍAS HÁBILES		6 puntos

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9uth5jbSSUM65kxZVd8Rlj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EBISUM LEGALTECH S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
ASAC COMUNICACIONES S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
CEDESA DIGITAL S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
QARONI EMEA, S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
SEGURDADES S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos

A la vista de las puntuaciones anteriores resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
SEGURDADES S.L.	94	6	100
CEDESA DIGITAL S.L.	88,87	6	94,87
ASAC COMUNICACIONES S.L.	86,74	6	92,74
EBISUM LEGALTECH S.L.	82,72	6	88,72
BECOMPLIANCE S.L.	54,69	6	60,69
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	34,18	6	40,18
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	21,69	6	27,69
INFORMA D&B S.A.	21,36	6	27,36
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3,56	6	9,56
QARONI EMEA, S.L.	0,00	6	6,00

SÉPTIMA.- A la vista del resultado obtenido, los miembros del órgano gestor acordaron por unanimidad en su reunión de 15 de mayo de 2026, proponer al órgano de contratación que, en el caso de que acordase la aceptación de las ofertas de ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., al considerar la propuesta del órgano gestor realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por SEGURDADES S.L., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que se clasificarán por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw9uth5jbSSUM65kXZVd8RIj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.4 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por las licitadoras que se encontraban incursas en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 7B) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por el órgano gestor, ADMITIR las ofertas de ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L. al considerar que se encuentran suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 13 de mayo de 2026, respecto a las justificaciones de las ofertas presentadas por ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta para la contratación del procedimiento de licitación del suministro de software del canal interno de denuncias de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE. CONTR 2025_ 488323, la presentada por la empresa SEGURDADES S.L. (NIF: B43706498), al resultar la empresa que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

TERCERO.- Ordenar que se requiera a la empresa SEGURDADES S.L., en la forma prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 159.4 de la LCSP, de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera enviado el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4. del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de TRADE, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		19/05/2026 11:40:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw9uth5jbSSUM65kXZVd8RIj0wW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	